MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN Nº 29.291/2024.

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INCOOP/UOC N° 12/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TERA S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 05 de junio de 2024

VISTO: El Memorándum DT N° 033/2024 de la Dirección de Tecnología en el cual solicita la ampliación de vigencia del contrato INCOOP/UOC N° 12/2023 correspondiente SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRA/RRHH del Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: Que, lo establecido en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas respecto a las moficiaciones contractuales.----------

Que, cualquier modificación de los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020*", en su Art. 9° Inc. d) señala: *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.* ----------

Que, a través de correo electrónico el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica su interés a la firma TERA S.R.L. de ampliar la vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 12/2023, en atención a lo señalado por la Dirección de Tecnología, a través de su Administrador de Contrato, el cual expresa que aún resta ejecutar un 50 % del contrato, y la citada firma informó su autorización por correo electrónico en fecha 31/05/2024 para la ampliación de vigencia por 4 (cuatro) meses del 1 de julio al 1 de noviembre del 2024, y en consecuencia la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen UOC N° 05/2024 el 3 de junio del corriente año.----------

Que, luego de analizada las documentaciones de rigor, se encontró procedente aprobar la ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 12/2023, en sesión ordinaria de fecha 05 de junio del corriente año, asentada en Acta N° 889/2024, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, la ampliación de vigencia del Contrato INCOOP/UOC N° 12/2023 suscripto con la firma TERA S.R.L. – RUC 80050233-7, representada por Roberto María Burgos Ortiz, con Cédula de Identidad N° 2.425.642, por un periodo de 4 (cuatro) meses a ser computados desde el dia 1/07/2024 al 1/11/2024.----------

Avda. Fdo. de la Mora Nº 988 c/Amancio González • Tel. (021) 332 022- (021) 310 153 (interno 2001) • www.incoop.gov.py • Asunción – Paraguay
Oficina Regional de Encarnación: Tel.: (071) 201 507 - Oficina Regional de Ciudad del Este: Tel.: (061) 514 591

Art. 2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la ampliación de vigencia de contrato con la firma adjudicada mediante una Adenda de Contrato, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Autoridad de Aplicación. ----------

Art. 4° NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO •

Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo